



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

ASUNTO: Modificación (supresión) de las metas 3 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención al cumplimiento de las metas 3 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, sobre el particular, me permito referirme a lo siguiente:

Antecedentes:

Es necesario indicar que el MIVAH no participó en la formulación de las metas 3 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, por lo que no cuenta con antecedentes sobre el fundamento de dichas metas, y el responsable directo de dichas metas, es SUTEL, puesto que las metas implican los recursos de FONATEL.

Sin embargo, se realizó un análisis de los elementos existentes dentro de las distintas dependencias del MIVAH, esto con el fin de obtener datos del seguimiento de este tema, en el cual se encontró que se efectuó una reunión el día 29 de junio del 2018, entre el MICITT y el MIVAH (se adjunta copia oficio MIVAH-DMVAH-UPI-0047-2018 de fecha 09 de julio del 2018), en el cual se valoró el replanteamiento de las metas 3 y 6, y se indicó lo siguiente:

“Los funcionarios del MICITT indican, que la Administración anterior, en el año 2016, les hicieron llegar información de 242 proyectos, de los cuales, 108 si se encontraba en los distritos del programa 1 y los restantes (134) fueron descartados porque se encontraban en zonas con mayor cobertura de telecomunicaciones.”



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 2 de 9

Asimismo, señaló que el responsable directo de las metas es SUTEL, junto con el BANHVI e IMAS, siendo el papel del MIVAH, el de realización de la coordinación entre estas instituciones para la obtención de información, como se señaló en el siguiente acuerdo en la minuta de fecha 29 de junio del 2018:

“ACUERDO No. 3: Con base en la información del Banco Hipotecario de la Vivienda, se determinarán los proyectos que fueron aprobados a partir del año 2014 en adelante, se filtrarán de acuerdo con el ranking de ATIC y los 184 distritos establecidos por SUTEL. para obtener los proyectos de vivienda y sus beneficiarios que puedan ser sujetos de intervención de las metas 3 y 6 del PNDT 2015-2021.”

A continuación, se presentan los principales hallazgos de las metas en cuestión:

- Para la **“META 3: 100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021**
Indicador: *Porcentaje de los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos.*

Observación:

El principal problema es que el MIVAH no es la instancia competente para generar este tipo de información, responsabilidad que recae en el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI). En razón de lo anterior, para la atención al oficio MICITT-DVT-OF-034-2020 de fecha 09 de enero del 2020, se solicitó de parte de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos la información respectiva al BANVHI, (DVAH-0023-2020 17 de enero del 2020, se adjunta copia).



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 3 de 9

Para la “**META 6**: 100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.

Indicador: Porcentaje de los hogares ubicados en los nuevos proyectos de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad”,

Observación:

Este tipo de información interviene el IMAS, quién es el que ejecuta con fondos de FONATEL para el programa hogares conectados. Los datos de los beneficiarios del Bono fueron solicitados al BANVHI, conforme el oficio DVAH-0023-2020 17 de enero del 2020 (se adjunta copia), al ser la institución competente en la materia.

Asimismo, siguiendo este tema mediante oficio MIVAH-DMVAH-0620-2020 de fecha 10 de agosto de 2020 (se adjunta copia), nuevamente se le solicitó al BANVHI, información detallada para conocer el avance de las metas:

“Reciba un cordial saludo. En complemento al oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0023-2020, del 17 de enero del 2020, le solicito su colaboración para que remita al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), la información sobre las viviendas ubicadas en proyectos de interés social que fueron formalizadas entre los años 2016 y 2019, con el fin de generar la información requerida para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021. Se solicita en particular la información sobre la ubicación del proyecto y la conformación del núcleo familiar beneficiario de la vivienda.”

Así las cosas, mediante oficio GG-OF-1008-2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, se recibe respuesta del BANHVI a lo solicitado por el oficio MIVAH-DMVAH-0620-2020, no obstante, la



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 4 de 9

información brindada no contiene la rigurosidad necesaria para cumplir con lo solicitado. Pese lo anterior, los datos brindados fueron valorados en conjunto con personeros del MICITT y la Unidad de Planificación del MIVAH, sobre los cuales se presentan las siguientes observaciones:

Meta 3: *100% de los nuevos proyectos anuales de vivienda, del Sistema Financiero de la Vivienda ubicados en áreas geográficas sin conectividad, con cobertura parcial, o cobertura parcial ampliada con acceso a servicios de voz y datos, al 2021.*

El avance por período de las metas del PNDD se presenta en términos acumulativos, quiere decir que, al año de cierre de la meta, esta debería sumar la cantidad o el porcentaje total de la meta y este aspecto metodológico no lo presenta ni la meta 3 ni la 6, lo cual dificulta el ejercicio de seguimiento de avance.

Desde el 2015 la meta se presenta sin el contenido o partida presupuestaria, indicándose lo siguiente: “La subvención estimada no se encuentra disponible”, “La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará los costos de la subvención de los proyectos a partir de los insumos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.” (PNDD 2015-2021).

La SUTEL ha reiterado en varias oportunidades que el MIVAH es la institución responsable de remitir la información sobre los nuevos proyectos de vivienda, para incluirlos en los proyectos ejecutados en el marco del Programa Comunidades Conectadas.

El enunciado de la meta no permite un dimensionamiento adecuado de la cantidad de proyectos que deben ser intervenidos, por cuánto, cada vez que se suma un proyecto, el 100% se modifica.

El mismo inconveniente se presenta con el indicador que está definido en términos porcentuales.

La ubicación de los proyectos deberá encontrarse georreferenciada para establecer si se encuentran construidos en los distritos cubiertos por el programa 1 de FONATEL.

El enunciado de la meta no permite identificar si se refiere a proyectos aprobados o construidos, lo que dificulta su seguimiento y evaluación.



Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 5 de 9

Meta 6: *100% de los hogares ubicados en los nuevos proyectos anuales de vivienda de interés social, del Sistema Financiero de Vivienda, que cumplan con los criterios del Programa Hogares Conectados, con subsidio a servicios de Internet y dispositivo de conectividad, al 2021.*

Desde el año 2015 la meta se presenta sin el contenido o partida presupuestaria, indicándose lo siguiente: “La subvención estimada no se encuentra disponible”, “La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará los costos de la subvención de los proyectos a partir de los insumos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.” (PNDT 2015-2021).

El avance por período de las metas del PNDT se presenta en términos acumulativos, quiere decir que, al año de cierre de la meta, esta debería sumar la cantidad o el porcentaje total de la meta y este aspecto metodológico no lo presenta ni la meta 3 ni la 6, lo cual dificulta el ejercicio de seguimiento de avance.

La SUTEL ha reiterado en varias oportunidades que “Los datos de la ubicación y características de los proyectos de vivienda deben ser consultados al MIVAH”.

El enunciado de la meta no permite un dimensionamiento adecuado de la cantidad de hogares ubicados en los proyectos de interés social, por cuanto, cada vez que se sumen hogares, el 100% se modifica.

El mismo inconveniente se presenta con el indicador que está definido en términos porcentuales.

Para esta meta se debe tener presente que el beneficio es opcional, es decir, la familia puede decidir si lo adquiere o no, ya que deberá pagar una parte del total de la factura.

La familia deberá estar incluida en la base de datos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y deberá tener aplicada la Ficha de información social (FIS) para poder establecer si cumple con los criterios establecidos para el programa hogares conectados.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 6 de 9

Otros aspectos para considerar:

Si bien el archivo de Excel indica la provincia, cantón y distrito, no se encuentra el dato de georreferenciación para establecer si se encuentra en una zona cubierta por el programa 1 de FONATEL.

En la hoja denominada: “Proyectos” se incluye el año de aprobación, sin embargo, este dato no brinda claridad sobre lo que significa. Se desconoce si los proyectos sólo están aprobados para su construcción, si han sido construidos y habilitados, o si ya hay familias viviendo en ellos.

En la hoja denominada: “Beneficiarios del Proyecto” también se indica el año de aprobación, pero no se establece el significado de ese dato.

La hoja denominada “Jefe de Familia con BFV” y la hoja denominada “Conformación del núcleo”, no establecen datos que indiquen el cumplimiento de las metas.

En el archivo de Excel suministrado no se establece si las familias tienen aplicada la ficha de información social (FIS) por parte del IMAS.

En el archivo de Excel suministrado por el BANVHI, no se identifica si el hogar está constituido por miembros adultos mayores, personas con discapacidad, o niños y/o jóvenes en el sistema costarricense de educación pública.

Justificación para la supresión de las metas:

Para fundamentar la supresión de las metas 3 y 6 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 se tienen los siguientes motivos:

- Las metas tienen el inconveniente que están en términos acumulativos, quiere decir que, al año de cierre de la meta, esta debería sumar la cantidad o el porcentaje total de la meta y este aspecto metodológico no lo presenta ninguna de las dos metas, lo cual dificulta el ejercicio de seguimiento de avance. Esto quiere decir que el enunciado de las metas no



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 7 de 9

permite un dimensionamiento adecuado de la cantidad de hogares ubicados en los proyectos de interés social, por cuanto, cada vez que se sumen hogares, el 100% se modifica.

- Otro factor que incide es el contenido presupuestario; desde el año 2015 la meta se presenta sin el contenido o partida presupuestaria, indicándose lo siguiente: “La subvención estimada no se encuentra disponible”, “La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará los costos de la subvención de los proyectos a partir de los insumos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.” (PNDT 2015-2021).
- Sobre la meta 3, los datos necesarios para darle seguimiento son los proyectos de bienestar social, que estos deben contar con la ubicación georreferenciada para poder validar su ubicación exacta y de esta manera SUTEL, pueda determinar si se encuentran o no, en los distritos cubiertos o por cubrir en el programa 1. Asimismo, es necesario resaltar que las familias beneficiarias de estos programas, que se deseen incorporar al programa hogares conectados, deberán tener aplicada la ficha de información social del IMAS.
- Que, durante los últimos años, no se ha reportado ningún avance de las metas 3 y 6, motivado principalmente en que los datos presentados por el BANHVI no cumplen con los supuestos definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, siendo que el MIVAH no genera este tipo de datos, se carece de la información requerida para identificar el avance de las metas. Por lo cual, continuar con las mismas sería todo un reto, puesto que se cuenta únicamente con el año 2021 para alcanzar dichas metas, tanto para establecer el mecanismo de generación de información para su seguimiento, como para ejecutar las acciones adecuadas para su cumplimiento.
- Otro aspecto que incide es que el MIVAH no se encuentra dentro de las instituciones con responsabilidades directas en el PNDT 2015-2021, conforme se observa en el siguiente cuadro:

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 8 de 9

Cuadro No. 1. Lista general de las instituciones con responsabilidades en el PNDT 2015-2021

● Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
● Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
● Comisión Nacional de Emergencias (CNE)
● Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONAPDIS)
● Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
● Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
● Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
● Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
● Ministerio de Educación Pública

Fuente: Elaborado con información del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, 2015-2021.

Conclusiones:

- Con base en la información brindada por el BANHVI, no se cumple con los supuestos definidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, y solamente se cuenta con el año 2021, lo cual se presenta una gran dificultad para una posible reformulación, siendo que es el último año del PNDT.
- Los datos que son necesarios para darle seguimiento a las metas 3 y 6, de los proyectos de bienestar social, deben contar con la ubicación georreferenciada para poder validar su ubicación exacta y de esta manera se pueda determinar si se encuentran o no cubiertos con infraestructura de la SUTEL o por telefonía comercial privada, información que no se tiene con claridad, siendo que en muchos casos las familias beneficiadas utilizan dispositivos móviles, como medios de conexión a internet.
- La SUTEL es la entidad responsable de estas metas y es la que determina aquellas zonas clasificadas si tienen conectividad total o conectividad parcial/parcial ampliada, aspecto necesario para poder ubicar los proyectos.



**Despacho Ministerial
de Vivienda y
Asentamientos Humanos**

15 de diciembre de 2020
MIVAH-DMVAH-0874-2020
Página 9 de 9

- Que el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, no definió el contenido presupuestario para la subvención de los proyectos, factor que es importante señalar que el responsable es SUTEL.

Por último, por la gran importancia que reviste este tema, el cual puede impactar a nivel de telecomunicaciones los proyectos de bienestar social, desde ya quedamos a las órdenes para que en el nuevo proceso de elaboración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT), desde el MICITT evalúen la posibilidad de que participe un equipo del MIVAH, considerando todos los alcances y acciones que puedan contribuir al mejoramiento a nivel nacional y principalmente a los nuevos proyectos de desarrollo habitacional de bienestar social.

Sin otro particular se despide atentamente,

Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

CAP

Anexos:

1. Los instrumentos de Solicitud de modificación de las metas 3 y 6 PNDT (2015-2021)

C:

- 📁 Sra. Angélica Chinchilla Medina, Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones, MICITT
- 📁 Sra. Leidy Guillén Cordero, Gerente de Políticas Públicas de Telecomunicaciones, MICITT
- 📁 Archivo